



cuanto al orden de asiento de los pueblos en este momento se considera "establecido de tiempo inmemorial", desconociendo por nuestra parte su criterio, al igual que ocurre con el orden de las sexmas. Una cuestión que parece comienza a ser contestada en esta época es la prohibición de participar en estas Juntas que tenían los pueblos pertenecientes a jurisdicción señorial: en nuestro caso Villed, Algar, Mochales, Embid y la Yunta en la sexma del Campo; Cobeta, Olmeda, Villar, Buenafuente, Torrecilla y Cuevas Minadas en el Sabinar; y el Pobo y Castilnuevo en la del Pedregal. A este respecto, la política de la Común fue la de denunciar esta discriminación propiciada por los señores dueños de estos pueblos contra los que se arremetió en las Cortes de Cádiz. Así, en la intervención de López Pelegrín en la sesión de 26 de junio de 1811 se denuncia que "el día de la Junta General, en que los Diputados se reúnen en la capital para tratar del bien de su patria (sic) y autorizar a sus representantes, es un día de luto para los habitantes de los pueblos que no tienen jurisdicción real (=de realengo)". Así, no sólo se pide que estos pueblos recuperen su derecho de participación en la Común sino que se liberen de la jurisdicción señorial.

Consideraciones finales.

Con estos artículos referidos a la estructuración de nuestro territorio en sexmas, la foralidad desde la óptica del habitante de las aldeas en el pasado y la vida política de la Comunidad de la Tierra en sus orígenes y en su plenitud, mi intención no ha sido otra más que atender a la existencia de una conciencia de comarca que ha existido desde épocas muy antiguas entre los habitantes de los pueblos del Señorío. En suma, se ha tratado de reivindicar la figura del campesino -siempre ignorada, pasiva o desdibujada en la historiografía al uso- como actuante en la construcción de la identidad de este territorio histórico.

Nuestras fuentes han sido recopiladas y contrastadas tras largos años de estudio y horas y horas de trabajo; tales fuentes pueden ser consultadas si así place al lector interesado, no habiendo sido expuestas sistemáticamente en forma de citas al pie por razones estrictamente editoriales. En cuanto al método empleado, en todo momento he tratado de exponer los contenidos de las fuentes halladas de la forma más objetiva, en ocasiones casi rozando el positivismo, aunque basándome siempre en la metodología y los conocimientos aportados por las corrientes historiográficas más aceptadas hoy académicamente.

Quisiera, pues, agradecer a Sexmas la posibilidad que me ha brindado de dar a conocer estos traba-

jos de forma sintética, pero creo que lo suficientemente divulgativa como para que la comarca haya comenzado a valorar su pasado común. También agradecer la amable ayuda que me prestaron en aquellos años de investigación personalidades como Vicente Alcañiz, ex-Procurador General, e Isidoro Aparicio, antiguo Secretario, en la consulta de la documentación del Archivo de la Comunidad; el profesor de la U.Z. Germán Navarro, director de mis trabajos en su día, y sobre todo, Juan Carlos Esteban Lorente, que me inició desde mi infancia, en el cariño y respeto a esta tierra. X

LA COMÚN HOY DÍA

El objetivo principal de esta institución hoy en día, consiste en contribuir a elevar el nivel de bienestar de la comarca. Pretende ser motor de proyectos. Así se conformó como ente gestor de los dos anteriores programas Leader, siendo ahora parte importante del nuevo ente gestor del programa Leader+.

Aprobados sus últimos estatutos recientemente, en 1990, éstos preveen un gobierno sustentando en los siguientes órganos:

Asamblea General: *En el que están representados todos los pueblos, a través de sus compromisarios, que no necesariamente han de ser los alcaldes. Se reúne dos veces al año, en junio y diciembre. Es en la Asamblea General donde se debaten los temas de peso que afectan a la institución.*

Junta de Apoderados o Sexmeros: *Son ocho, dos Sexmeros por Sexma. Estos se eligen entre los ayuntamientos de cada Sexma, y al final en su cabecera, pudiendo ser candidata cualquier persona mayor de edad, que sea nacido en la Sexma, o que al menos haya sido residente por un periodo de cinco años. Esta Junta es presidida por el alcalde de Molina, siendo un cargo indelegable. Tiene voz, pero no voto, salvo el de calidad, es decir, en caso de empate. Los Sexmeros se renuevan cada tres años al cincuenta por ciento (uno de cada Sexma).*

Administrador o Procurador General: *Se ocupa de la gestión económica de la entidad. Su elección es similar a la de los Sexmeros, con una salvedad: necesita al menos dos tercios de los votos para ser elegido.*

Secretaría.

Los ingresos de la Común provienen hoy en día básicamente del arrendamiento de las fincas que posee, tanto agrícolas como forestales, aprovechándose para el cultivo, la explotación maderera y la gestión de cotos de caza. El arrendamiento de estas fincas se obtiene mediante subasta.

Por Diego Sanz Martínez